I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002056

DECRETO EXENTO N°202/ /2024

Cerrillos, 17 SEP 2024

V I S T O S:

La Centésima Decima Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 12 de septiembre de 2024; el Certificado N°161/2024 de la Secretaria Municipal(s); el Acta de Audiencia de Juicio en causa R.I.T. O-7810-2023 del 1°Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O.

La demanda en juicio causa R.I.T. O-7810-2023, RUC N°23-4-0527843-K en el 1° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago interpuesta por don Manuel Enrique Torres Mena, en contra de esta Municipalidad.

El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Centésima Decima Sexta Sesión Ordinaria, realizado con fecha 12 de septiembre de 2024.

D E C R E T O:

1. Páguese a don **MANUEL ENRIQUE TORRES MENA**, cédula de identidad N° [redacted], la suma de **$5.055.000.- (cinco millones cincuenta y cinco mil pesos)**, en acuerdo Judicial en causa R.I.T. O-7810-2023, RUC N°23-4-0527843-K del 1° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

2. Gírese el cheque nominativo y sin cruzar por el valor antes mencionado a nombre del Abogado demandante don **Pedro Ignacio Peña Sanchez**, Cedula de Identidad N°16.658.896-0 y consignado ante el Tribunal Laboral antes señalado.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.26.02 "Compensación Por Daños a Terceros y/o a la propiedad" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002056

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

LFR/LFR/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
1° Juzgado de Letras del Trabajo Stgo.
Demandante
Página Web.